



De tres de solemnidad quatro m's.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Copia 11 1802 C-38. II. Indulgencia, Comercio y Artes
n.º 5
El Sr. D. Juan.º Lauriano fabriquero de
seda fina, filorda, y alabador, y V.º expone que ~~tiene~~ ^{ha} fabrica
~~en esta ciudad~~ ^{en esta ciudad} y con su desgracia no pudo reman-
tarse en ocasión de su desgracia por los bullicios ocurridos
en 1799, y queriendo enaltecerla en esta ciudad con tres telares
que conserva, el uno de punto Anglos, seda fina, otro seda g.
n.º 38, y el otro n.º 44.º de alabador, y filorda, ofreciendo pública en-
señanza, tomando aprendices segun muestra el aumento de ellos,
y lo para dho. Enaltecimiento. Le falta el capital correspond.
para poner corrientes los 3 telares que conserva de n.º 38 y 5.
mil reales de vellon que afirmara el exp.º con sus tres telares
de igual valor, y durante su progreso reemplazar el préstamo a
consideración de la utilidad de la fabrica; por esto implorando
la protección de V.º en que le facilite el citado capital con las pautas
q.º se ofrecen para transportar dho. telares que tiene en Valencia,
y ponerlos corrientes con mucha utilidad pública q.º depara la con-
vencencia de V.º y haciendo obsequio de algunos doc.º q.º acre-
ditan lo expuesto, y manifiestan la utilidad de la fabrica, y la buena
conducta de exp.º y sin perjuicio al premio ofrecido = V.º V.º
M.º V.º replica y si se trata de esta desgracia fabricante,
facilitándole por vía de préstamo, lo necesario para transportar
sus telares, y para ponerlos corrientes, ofreciendo la enseñanza
pública, y el reintegro del préstamo segun el beneficio de la fabri-
ca, que lo recibirá a favor = La Palma 12 de Mayo del 82.
Francisco Lauriano =

Copia del original, que para en la Secretaría de

com.^{ta} en Palma, y g.^{ta} laotia
se le libraria en esta ciudad,
presentando antes en Valencia
fianza competente por entran-

bas cantidades a satisfaccion
de esta Sociedad, y que en g.^{ta}
al premio de que habia el
castel de este año, se delibe-
raria en el mes de Nov.^{re}

La comision de Industria
en cumplim.^{to} de esta Resolu-
cion, ha tomado la sig.^{ta} su-
puesto g.^{ta} el Fabricante dau-
rian promete establecer en
Palma bajo las condiciones aco-
rdadas por la Cbc. ofrece esta
comi.^{ta} en nombre de la m.^a
que se le adelantaran a dho.
Fabricante ocho mil 750.^{rs}
a saber 100. en Valencia y 100.

en Mallorca. dor 10 prim.^{ta}

no se le entregaran sin que
esta Sociedad haya visto el

acuerdo de la Real Reyno

en que conte sea sea satis-

faccion las fianzas presentadas

por daurian, y los otros

despues g.^{ta} huviere establi-

cado su fabrica en Palma,

en la inteligencia de que

si esto no se verificare antes

del 20 de Septiembre del

com.^{ta} año, deberá devolver la

prim.^a partida, donde luego, o

lo que acaso se le huviere

adelantado.

Para que tenga efecto
estas Resoluciones, me tiene
encargado la Sociedad supli.^{ta}

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

á V. E. tenga á bien hacerlos
presente á la Se en Reyno, io
en cuyo conocido Patriotismo,
funda el buen éxito de este
negocio.

Dios pue. a. V. E. m. d. L. ab-
ma 3 de Junio del 802.

Marcos Ton. Roselló
Lecra?

C. J. Fran. Co. Legrolon

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

No se ha querido ad-
mitir al Tab. C. Lusian
Lapanga q. propone en
su mem. p. en sus tela-
res consulte la fabrica
q. da la substancia

[Vertical handwritten notes in the right margin]